



DECRETO DE ALCALDIA N° 001-2013-MPCH/A

Chupaca, 08 de Enero del 2013.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CHUPACA
CRAU 390 ☎ 064-601790 - 064-601791
www.munichupaca.gob.pe

VISTO:

El Decreto Supremo N° 123-2012-PCM, por la cual se declara días no laborables a nivel nacional, para los trabajadores del Sector Público, durante el año 2013;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, prescribe que las municipalidades son órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que señala. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto Supremo N° 123-2012-PCM, publicado en el Diario Oficial el Peruano, establece en su artículo primero "Declarar feriados no laborables a nivel nacional, para los trabajadores del Sector Público, durante el año 2013, los días: lunes 11 de febrero, martes 12 febrero, jueves 27 de junio, viernes 28 de junio, martes 30 de julio, jueves 29 de agosto, lunes 7 de octubre, lunes 30 de diciembre y martes 31 de diciembre.

Que, en la citada norma legal se establece que las horas dejadas de trabajar en los días no laborables establecidos en el artículo precedente, serán compensadas en la semana posterior a la del día no laborable, o en la oportunidad que establezca el titular de cada entidad pública, en función a sus propias necesidades.

Que, dada la naturaleza de los servicios que brinda la Municipalidad, es necesario que la entidad establezca los mecanismos pertinentes a efectos que no se interrumpa la operatividad de los mismos.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Establecer los días no laborables para el año 2013, como se detalla a continuación:

